

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL CONCYTEQ”, REPRESENTADO POR EL DR. ENRIQUE RABELL GARCÍA, DIRECTOR GENERAL Y CUENTA CON EL APOYO DE LA M. EN E.T. ANDREA RIBÓN URIBE, JEFA DE VINCULACIÓN; Y DEL LIC. DANTE MÉNDEZ SANCÉN, JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS AMBOS DEL CITADO CONSEJO; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI (UPSRJ), EN LO SUCESIVO “LA INSTITUCIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. CHRISTIAN GIUSEPE REYES MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR LA DRA. FLORA EMPERATRIZ MERCADER TREJO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y POSGRADO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO A TRAVÉS DEL PROGRAMA NUEVOS TALENTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EDICIÓN 2026 EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA”, CUYO OBJETIVO ES “IMPULSAR LA CREATIVIDAD Y CAPACIDAD DE INNOVACIÓN DE ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES RAMAS DE INGENIERÍA A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE PROTOTIPOS CON IMPACTO EN SU FORMACIÓN Y GENERACIÓN DE UNA CULTURA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIDO DEL ESTADO” DE LOS ESTUDIANTES DE NIVELES MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR Y DE POSGRADO Y LOS RECURSOS QUE APORTA “EL CONCYTEQ”, SE SUMAN A LAS APORTACIONES COMPLEMENTARIAS QUE REALIZAN LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES.

SEGUNDO. “EL CONCYTEQ”, A TRAVÉS DEL OFICIO CONCYTEQ/DG/081/2026 INVITÓ A DIVERSAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO; “EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO” (CECYTEQ), “COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA” (CONALEP), LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO TRAVÉS DE SU “FACULTAD DE QUÍMICA” “FACULTAD DE INGENIERÍA”, “FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES”, “FACULTAD DE INFORMÁTICA” (UAQ), “TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO/INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO” (TNM/ITQ), “INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SAN JUAN DEL RÍO” (ITSJR), “UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO” (UNAQ), “UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO” (UPQ), “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA” (UTC), “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO” (UTEQ), “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO” (UTSJR), “UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI” (UPSRJ), “UNIDAD DE ALTA TECNOLOGÍA DE LA UNAM, CAMPUS JURQUILLA” (UAT) Y LA “ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD JURQUILLA” (UNAM-ENESJ), A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE NUEVOS TALENTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EDICIÓN 2026 Y ASIGNÓ EL MONTO DEL RECURSO ECONÓMICO QUE APORTARÁ A CADA UNA DE ESTAS INSTITUCIONES; OFICIO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO “ANEXO A”.

TERCERA. POSTERIORMENTE “EL CONCYTEQ” RECIBIÓ RESPUESTA POR PARTE DE “LA INSTITUCIÓN”, MEDIANTE EL CUAL CONFIRMA SU PARTICIPACIÓN Y NOTIFICA EL MONTO DEL RECURSO ECONÓMICO QUE APORTARÁ POR SU PARTE, PARA DESARROLLAR LOS PROTOTIPOS/PROYECTOS RESPECTIVOS, SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO “ANEXO B”.

CUARTA. PARA ESTA EDICIÓN 2026, “EL CONCYTEQ” MEDIANTE EL OFICIO CONCYTEQ/DG/110/2026, CONCRETÓ LA FORMALIZACIÓN DE LOS MONTOS COMPROMETIDOS ENTRE “EL CONCYTEQ” Y “LA INSTITUCIÓN” PARA APOYAR LAS DIVERSAS HABILIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS SUMANDO SUS ESFUERZOS TANTO MATERIALES COMO

ECONÓMICOS PARA LLEVAR A CABO EL **PROGRAMA DE NUEVOS TALENTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EDICIÓN 2026**, MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO **"ANEXO C"**.

DECLARACIONES

I. DE "EL CONCYTEQ":

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A SU DECRETO DE CREACIÓN REFORMADO EL 7 DE JUNIO DEL 2013 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

I.2.- TIENE POR OBJETO ASESORAR Y AUXILIAR AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA FIJACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. ENTRE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTÁ EL IMPULSAR LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL, INTEGRAR LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN, ASÍ COMO LA INVERSIÓN EN LA MATERIA, ATENDER LAS PRIORIDADES DEL GOBIERNO ESTATAL, APOYAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECÍFICOS, VINCULAR AL SECTOR ACADÉMICO, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

I.3.- QUE EN ESTE ACTO ES REPRESENTADO POR EL DR. ENRIQUE RABELL GARCÍA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO; DERIVADO DE SU NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, EL C. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2021.

I.4.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. CCT861210-RB2.

I.5.- QUE SU DOMICILIO LEGAL ESTÁ UBICADO EN LUIS PASTEUR SUR NO. 36, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., C.P. 76000.

II.- DE "LA INSTITUCIÓN":

II.1.- QUE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2013, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DECRETO".

II.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3 DE "EL DECRETO", "LA UPSRJ" TIENE POR OBJETO, IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIDAD, MAESTRÍA Y DOCTORADO; ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES; DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DEL PAÍS.

II.3.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. UPS130201ED5.

II.4.- QUE EN ESTE ACTO ES REPRESENTADO POR EL DR. CHRISTIAN GIUSEPE REYES MÉNDEZ, EN SU CALIDAD DE RECTOR DEL ORGANISMO, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO; DERIVADO DE LA RATIFICACIÓN DE SU NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, EL LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2025.

II.5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN CARRETERA FEDERAL 57 KM 31+150 S/N, COL PARQUE INDUSTRIAL QUERÉTARO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

III "LAS PARTES"

III.1 QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE REGISTRÁ POR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO

III.2 QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE POSEEN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.3 QUE ACTÚAN SIN DOLO, MALA FE, LESIÓN, O CUALQUIER OTRO VICIO EN SU CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ACADÉMICA RESPECTO AL **PROGRAMA DE NUEVOS TALENTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EDICIÓN 2026** EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", EL CUAL TIENE COMO PROPÓSITO FOMENTAR LA CREATIVIDAD Y CAPACIDAD DE INNOVACIÓN DE ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES RAMAS DE INGENIERÍA, CON IMPACTO EN SU FORMACIÓN Y GENERACIÓN DE UNA CULTURA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIDO DEL ESTADO.

SEGUNDA. COLABORACIÓN. PARA LOGRAR EL OBJETIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE CONTARÁ CON LAS APORTACIONES DE "EL CONCYTEQ" Y "LA INSTITUCIÓN", LAS CUALES SERÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) "EL CONCYTEQ" APORTARÁ LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN EL "ANEXO A", TAL COMO SE FORMALIZÓ EN EL "ANEXO C".

LA APORTACIÓN SERÁ PROVENIENTE DEL RECURSO ESTATAL Y SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DE "LA INSTITUCIÓN" AL NÚMERO DE CUENTA QUE DICHA INSTITUCIÓN INFORME, PREVIA RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) VIGENTE, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MENCIONADO EN LA **CLÁUSULA PRIMERA**; MONTO QUE DEBERÁ SER EJERCIDO ANTES DEL **31 DE OCTUBRE DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**.

- b) **“LA INSTITUCIÓN”** APORTARÁ LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN EL **“ANEXO B”**, TAL COMO SE FORMALIZÓ EN EL **“ANEXO C”**.

ESTOS RECURSOS SERÁN APLICADOS PARA QUE ESTUDIANTES DE **“LA INSTITUCIÓN”** (ASESORADOS POR PROFESORES), DESARROLLEN PROTOTIPOS Y/O PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE PROCESOS O PRODUCTOS VINCULADOS CON LOS SECTORES PRODUCTIVO, EDUCATIVO Y SOCIAL; EN LOS QUE TAMBIÉN SE ESTIMULE EL EMPRENDERISMO Y QUE SEAN PRESENTADOS EN EVENTOS ACADÉMICOS LOCALES, REGIONALES O INTERNACIONALES, CON BASE EN LA METODOLOGÍA DEFINIDA POR **“EL CONCYTEQ”** PARA EL DESARROLLO DE **“EL PROGRAMA”**.

METODOLOGÍA QUE QUEDA DESCRITA EN LOS **“7 FORMATOS DE NUEVOS TALENTOS”**, LOS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

- **ANEXO 1)** INFORMACIÓN DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES
- **ANEXO 2)** INFORMACIÓN DE PROYECTOS, ASESORES Y MONTO ASIGNADO.
- **ANEXO 3)** INFORMACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS.
- **ANEXO 4)** MEMORIA DE RESULTADOS DE CADA PROYECTO.
- **ANEXO 5)** PROYECTOS A PARTICIPAR EN **“EL PROGRAMA”** DE NUEVOS TALENTOS 2026.
- **ANEXO 6)** INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO 2026 (ITF)
- **ANEXO 7)** RELACIÓN DE LAS FACTURAS O RECIBOS OFICIALES QUE COMPRUEBEN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN LOS PROYECTOS COMPROMETIDOS, ASÍ COMO TAMBIÉN COPIA DE DICHAS FACTURAS.

DICHOS FORMATOS DEBERÁN SER ENTREGADOS AL FINALIZAR **“EL PROGRAMA”** PARA OBTENER LA **CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA**, A LA M. EN E.T. ANDREA RIBÓN URIBE, JEFA DE VINCULACIÓN DE **“EL CONCYTEQ”** AL CORREO ELECTRÓNICO ANDREA.RIBON@CONCYTEQ.EDU.MX.

TERCERA. OBLIGACIONES DE **“EL CONCYTEQ”**

1. ENTREGAR A **“LA INSTITUCIÓN”** LA APORTACIÓN ESTABLECIDA EN EL **“ANEXO A”**, TAL COMO SE FORMALIZÓ EN EL **“ANEXO C”** PREVIA RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL QUE AMPARE EL MONTO INDICADO, PARA QUE **“LA INSTITUCIÓN”** LLEVE A CABO LA ACTIVIDAD ACADÉMICA QUE SE MENCIONA EN LAS **CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA**.
2. ENTREGAR A **“LA INSTITUCIÓN”** LA **“CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA”**. LO ANTERIOR SI CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS INFORMES TÉCNICO Y FINANCIEROS FINALES.

CUARTA. OBLIGACIONES DE **“LA INSTITUCIÓN”**

1. ENTREGAR A **“EL CONCYTEQ”** EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) VIGENTE QUE AMPARE LA CANTIDAD INDICADA EN EL **“ANEXO A”**, TAL COMO SE FORMALIZÓ EN EL **“ANEXO C”**
2. APORTAR LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN EL **“ANEXO B”**, TAL COMO SE FORMALIZÓ EN EL **“ANEXO C”**.
3. DESTINAR EXCLUSIVAMENTE Y BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, LOS RECURSOS QUE APORTA **“EL CONCYTEQ”** Y LOS COMPLEMENTARIOS PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR **“EL PROGRAMA”**.

4. ACEPTAR QUE ESTOS RECURSOS NO FORMAN PARTE DE SU PATRIMONIO NI DE SU PRESUPUESTO.
5. SEGUIR LA METODOLOGÍA PROPUESTA POR “EL CONCYTEQ”.
6. ENTREGAR LOS **7 FORMATOS DE NUEVOS TALENTOS**, MENCIONADOS EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** PARA OBTENER LA **CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA**.
7. INFORMAR A “EL CONCYTEQ” ANTES DEL **14 DE OCTUBRE DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)** RESPECTO DE CUÁLES SON LOS 2 (DOS) MEJORES PROYECTOS REALIZADOS EN ESTA EDICIÓN 2026, MISMO QUE DEBERÁN PARTICIPAR EN EL “**ENCUENTRO DE JÓVENES TALENTOS QUERÉTARO 2026**” ORGANIZADO POR “EL CONCYTEQ”, A REALIZARSE EL **30 DE OCTUBRE DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**. **ESTA PARTICIPACIÓN ES OBLIGATORIA.**
8. ENTREGAR A **MÁS TARDAR EL 04 DE DICIEMBRE DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)** POR VÍA ELECTRÓNICA, LOS RESULTADOS OBTENIDOS DERIVADOS DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, MEDIANTE UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO QUE CONTENGA:
 - 8.1 RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE “EL PROGRAMA”.
 - 8.2 CONVOCATORIA PUBLICADA POR “LA INSTITUCIÓN”.
 - 8.3 ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN QUE APROBÓ LAS PROPUESTAS Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS APOYADOS.
 - 8.4 TODOS LOS **7 FORMATOS DE NUEVOS TALENTOS** DESCRITOS EN CLÁUSULA SEGUNDA.

EL NUMERAL QUE ANTECEDE DEBERÁ ENVIARSE A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS ANDREA.RIBON@CONCYTEQ.EDU.MX.

QUINTA. RESPONSABLES

PARA LA EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES DESIGNAN COMO RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS, A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS O A QUIENES LOS SUSTITUYAN EN SUS FUNCIONES:

POR “EL CONCYTEQ”, A LA M. EN E.T. ANDREA RIBÓN URIBE, JEFA DE VINCULACIÓN DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON CORREO ELECTRÓNICO: ANDREA.RIBON@CONCYTEQ.EDU.MX TEL: (442) 2127266 EXT. 123

POR “LA INSTITUCIÓN”, A LA DRA. FLORA EMPERATRIZ MERCADER TREJO, DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y POSGRADO, CON CORREO ELECTRÓNICO: FMECADER@UPSRJ.EDU.MX, TEL: (442) 1961300 EXT. 131 Y 134.

SEXTA. SUPERVISIÓN

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁN EL DERECHO DE SUPERVISAR, VIGILAR O VALIDAR EN TODO TIEMPO, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONVENIO DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA, ASÍ COMO DIRIMIR CUALQUIER CONTROVERSIAS QUE SE GENEREN EN EL MENCIONADO INSTRUMENTO.

ASÍ MISMO, “LAS PARTES” PODRÁN PROPORCIONAR POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIMEN CONVENIENTES, RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y RESOLVER LOS ACUERDOS DE “LAS PARTES”.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD QUE PROCEDA, CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA, ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE **"EL CONCYTEQ"**, CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LAS PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS (ARTÍCULOS, FOLLETOS, ETC.), ASÍ COMO LA DIFUSIÓN QUE RESULTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO. ASÍ MISMO, ESTIPULAN QUE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SE REGULARÁN POR LOS INSTRUMENTOS QUE AL EFECTO SUSCRIBAN.

EN TODO CASO, SE OTORGARÁ EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HUBIERAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE **"EL PROGRAMA"**.

"LAS PARTES" PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN O RESULTADOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FUNCIONES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN.

"LAS PARTES" GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE CONVENIO, OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN MUTUAMENTE A CUIDAR Y PROTEGER EN TODO MOMENTO, LA IMAGEN Y PRESTIGIO DE AMBAS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ANTES DE QUE CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** DÉ A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN Y/O PUBLICIDAD Y/O PROMOCIÓN Y/O DIFUSIÓN, RELACIONADA CON EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN AQUELLAS DONDE SE INCLUYA EL NOMBRE, LA IMAGEN Y/O MARCA(S) DE LA OTRA PARTE, DEBERÁ CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN Y VISTO BUENO EXPRESO Y POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN MANTENER BAJO ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO Y FINANCIERO QUE SE ORIGINE O SE INTERCAMBIE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER CON TODA LA RESERVA QUE SEA NECESARIA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** QUE RECIBAN DE LA OTRA PARTE A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONVENIO Y A NO ENAJENARLA, ARRENDARLA, PRESTARLA, GRABARLA, NEGOCIARLA, REVELARLA, PUBLICARLA, ENSEÑARLA, DARLA A CONOCER, TRANSMITIRLA O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGARLA O PROPORCIONARLA, TOTAL O PARCIALMENTE, A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, POR CUALQUIER MEDIO CONOCIDO O POR CONOCERSE, AUN CUANDO SE TRATE DE INCLUIRLA O ENTREGARLA EN OTROS DOCUMENTOS COMO ESTUDIOS, REPORTES, PROPUESTAS U OFERTAS, EN TODO O EN PARTE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A HACER EXTENSIVA LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD CON SUS DIRECTIVOS, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, TRABAJADORES, ESTUDIANTES, ACADÉMICOS E INVESTIGADORES, ASESORES O CUALQUIER OTRA PERSONA CON ELLAS VINCULADAS Y QUE TENGAN ACCESO A LA CITADA INFORMACIÓN, Y QUIENES DEBERÁN OBLIGARSE A MANTENER DE MANERA CONFIDENCIAL LA MISMA.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS, SUSTITUTOS O BENEFICIARIOS.

NOVENA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O DERECHOS DE AUTOR.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y LOS DERECHOS DE AUTOR QUE SE GENEREN COMO RESULTADO DEL DESARROLLO DE **"EL PROGRAMA"**, SERÁN PROPIEDAD AL 50% DE **"LAS PARTES"**, ES DECIR, 50% PARA **"EL CONCYTEQ"** Y 50% PARA **"LA INSTITUCIÓN"**.

"LA INSTITUCIÓN" ESTARÁ OBLIGADA A INFORMAR POR ESCRITO A **"EL CONCYTEQ"**, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDEN LOS CITADOS DERECHOS Y SOBRE LAS POSIBLES IMPLICACIONES QUE ELLO REPRESENTA PARA LA VIABILIDAD DE **"EL PROGRAMA"**.

EN LAS PUBLICACIONES O PRESENTACIONES EN EVENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO QUE SE REALICEN, DERIVADAS O RELACIONADAS CON EL RESULTADO DE **"EL PROGRAMA"**, **"LA INSTITUCIÓN"** DEBERÁ DAR, INVARIABLEMENTE, EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE A **"EL CONCYTEQ"**. AGREGANDO LA LEYENDA **"PROGRAMA APOYADO POR EL CONCYTEQ"**

"EL CONCYTEQ" SE RESERVA EL USO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O AUTOR DERIVADOS DE **"EL PROGRAMA"** EN AQUELLOS CASOS EN QUE EXISTA UN INTERÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO/MUNICIPIO DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, SUJETÁNDOSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

LAS PARTES SE RESERVAN EL DERECHO DE DIFUNDIR Y DIVULGAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE **"EL PROGRAMA"**.

LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ESTARÁ A LO REGULADO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y EN LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS.

"LAS PARTES" NO PODRÁN CEDER TOTAL NI PARCIALMENTE LOS DERECHOS NI LAS OBLIGACIONES QUE ASUMEN EN ESTE ACTO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

SALVO LO EXPRESAMENTE PACTADO EN ESTE CONVENIO QUE DEL MISMO SE DERIVEN, NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR LA FALTA O RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO SE PUEDA EVITAR, INCLUYENDO LA HUELGA O EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, ACORDÁNDOSE QUE AL DESAPARECER DICHAS CAUSAS, INMEDIATAMENTE SE REANUDARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIEREN ESTABLECIDO.

"LAS PARTES" REALIZARÁN SU MEJOR ESFUERZO A FIN DE MINIMIZAR LA DURACIÓN Y CONSECUENCIAS DE DICHA FALTA O RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.



TODO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE PUDIERA RESULTAR EN DEMORAS O IMPEDIMENTOS PARA LA EXITOSA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ NOTIFICADO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES DE OCURRIDOS LOS HECHOS.

EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA EVENTUALIDAD DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EL PRESENTE CONVENIO CORRESPONDIENTE SERÁ AMPLIADO POR EL TIEMPO NECESARIO PARA COMPENSAR EL RETRASO OCASIONADO POR DICHO ACONTECIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE MANERA EXPRESA A VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"**. DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO Y OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA ELLO MEDIANTE LA ADENDA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL **04 (CUATRO) DE MAYO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)** Y HASTA EL DÍA **15 (QUINCE) DE DICIEMBRE DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" PODRÁN DE MUTUO ACUERDO, DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO DE MANERA ANTICIPADA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR.
2. ACUERDO DE **"LAS PARTES"**, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.
3. POR HABERSE CUMPLIDO LOS FINES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DEBERÁ HACERSE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON AL MENOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR CONCLUIDO; SIN EMBARGO, SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS QUE ESTUVIERAN PENDIENTES DE REALIZACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN DESARROLLO

"LA INSTITUCIÓN" DEBERÁ REEMBOLSAR EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SE DETERMINE, EL REMANENTE DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE NO HAYA APLICADO PARA LA REALIZACIÓN DE **"EL PROGRAMA"**, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN Y SANCIONES.

"EL CONCYTEQ" PODRÁ RESCINDIR EL CONVENIO A **"LA INSTITUCIÓN"** PREVIO AVISO POR ESCRITO, CUANDO ÉSTA INCURRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

- APLIQUE LOS RECURSOS APORTADOS POR **"EL CONCYTEQ"** CON FINALIDADES DISTINTAS A LA REALIZACIÓN DIRECTA DE **"EL PROGRAMA"**.
- NO BRINDE LAS FACILIDADES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN O A LAS INSTALACIONES DONDE SE ADMINISTRA Y DESARROLLA **"EL PROGRAMA"**.

- PROPORCIONE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA.
- INCURRA EN ALGÚN OTRO INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO, A SUS FORMATOS Y ANEXOS.
- CUANDO SE EJERCITE EL DERECHO CONTENIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, “EL CONCYTEQ” PODRÁ SANCIONAR A “LA INSTITUCIÓN” SOLICITÁNDOLE POR ESCRITO EL REEMBOLSO DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE LE FUERON APORTADOS Y DECLARARLA INELEGIBLE PARA SER BENEFICIADA POR UN PERÍODO DE 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE SE HAGA DEL MISMO.

EN CASO DE QUE “EL CONCYTEQ” DETERMINE QUE “LA INSTITUCIÓN” DEBE DEVOLVER LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS, ÉSTA DEBERÁ, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL REQUERIMIENTO QUE POR ESCRITO SE LE FORMULE PARA TALES CASOS.

DÉCIMA SEXTA. SITUACIONES NO PREVISTAS.

LAS CIRCUNSTANCIAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO Y QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTAS EN SU CLAUSULADO, NI EN SUS FORMATOS Y ANEXOS, ASÍ COMO CUALQUIER DUDA QUE SE PRESENTE EN SU EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INTERPRETACIÓN, SERÁN OBJETO DE ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE CELEBREN “LAS PARTES”.

DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES

TODOS LOS AVISOS Y COMUNICACIONES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONVENIO SE DEBERÁN REALIZAR POR ESCRITO, DEBIENDO MEDIAR ACUSE DE RECIBO DE LA ENTREGA DEL MISMO, EN LOS DOMICILIOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA OCTAVA. RECONOCIMIENTO DEL CONVENIO.

EL PRESENTE CONVENIO CONSTITUYE EL ACUERDO TOTAL ENTRE “LAS PARTES” EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJAN SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS YA SEA VERBAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA CONFORME A LO SEÑALADO DENTRO DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SI EN ÚLTIMA INSTANCIA “LAS PARTES” NO LLEGAREN A NINGÚN ACUERDO, SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES QUE SOBRE TAL PARTICULAR ESTABLEZCA EL DERECHO COMÚN VIGENTE EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA DE CUALQUIER OTRO TRIBUNAL QUE LES CORRESPONDA EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

VIGÉSIMA. MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL SE ENCUENTRA LIBRE DE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA Y/O

CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLA DE FORMA TOTAL O PARCIAL EN EL PRESENTE Y/O EN EL FUTURO.

VIGÉSIMA PRIMERA. ANTICORRUPCIÓN.

“**LAS PARTES**” MANIFIESTAN SU COMPROMISO ABSOLUTO CON LA LEGALIDAD, LA ÉTICA Y LA TRANSPARENCIA, Y ACUERDAN QUE EN LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ABSTENDRÁN DE INCURRIR EN CUALQUIER ACTO QUE PUEDA CONSTITUIR CORRUPCIÓN, SOBORNO, COLUSIÓN, TRÁFICO DE INFLUENCIAS, LAVADO DE DINERO O CUALQUIER OTRA PRÁCTICA ILÍCITA. AMBAS PARTES SE OBLIGAN A CUMPLIR CON TODAS LAS LEYES Y NORMATIVAS APLICABLES.

NINGUNA DE “**LAS PARTES**” O TERCEROS VINCULADOS, OFRECERÁ, PROMETERÁ, AUTORIZARÁ NI ENTREGARÁ PAGOS, REGALOS, COMISIONES, FAVORES O CUALQUIER OTRO BENEFICIO INDEBIDO A FUNCIONARIOS PÚBLICOS O PRIVADOS CON EL FIN DE OBTENER VENTAJAS INAPROPIADAS O INFLUIR EN DECISIONES DE MANERA ILÍCITA, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS A COLABORAR DE BUENA FE EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS. ASÍ MISMO, LA PARTE QUE SE CONSIDERE AFECTADA PODRÁ EJERCER SU DERECHO A AUDITAR O REVISAR LOS PROCESOS.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA SERÁ CONSIDERADO UNA CAUSAL GRAVE DE RESCISIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE PUDIERA DERIVARSE NI DE LA POSIBILIDAD DE EXIGIR EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

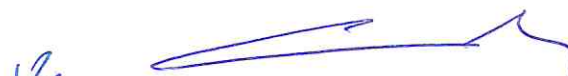
LEÍDO POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., AL DÍA 04 (CUATRO) DE MAYO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

POR “EL CONCYTEQ”



DR. ENRIQUE RABELL GARCÍA
DIRECTOR GENERAL

POR “LA INSTITUCIÓN”



DR. CHRISTIAN GIUSEPE REYES MÉNDEZ
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL



M. EN E.T. ANDREA RIBÓN URIBE
JEFA DE VINCULACIÓN



DRA. FLORA EMPERATRIZ MERCADER TREJO
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y POSGRADO



LIC. DANTE MÉNDEZ SANCÉN
JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS

ANEXO A (OFICIO INVITACIÓN DE "EL CONCYTEQ")



Santiago de Querétaro, Qro., 25 de marzo de 2026.

CONCYTEQ/ DG/081/2026

Asunto: Invitación para participar en la edición decimoséptima, del programa Nuevos Talentos Científicos y Tecnológicos

DR. CHRISTIAN GIUSEPE REYES MÉNDEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI (UPSRJ)
P R E S E N T E

El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ), en colaboración con las Instituciones de Educación Media Superior y Superior del Estado, promueve el Programa de Nuevos Talentos Científicos y Tecnológicos, cuyo objetivo es fomentar la creatividad, la innovación y la formación de estudiantes en áreas estratégicas para el progreso del Estado.

En el marco de la edición 2026, se informa que el CONCYTEQ aportará la cantidad de \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) a su Institución. Asimismo, para el presente ejercicio se solicita el apoyo para beneficiar al menos a 65 estudiantes en el desarrollo de proyectos.

Por lo anterior, se solicita remitir un oficio de intención de participación a más tardar el 6 de abril del presente año, al correo electrónico andrea_ribon@concyteq.edu.mx, en el que se incluya la siguiente información: número de proyectos a apoyar, monto de aportación económica de la institución, número de estudiantes y asesores participantes, así como los eventos académicos en los que se prevé su participación.

Como en ediciones anteriores, se formalizará un convenio institucional en el que se establecerán las aportaciones del Consejo y de su Institución, a fin de integrar un fondo bipartito que permita el cumplimiento de los objetivos del programa.

De igual manera, al término del ejercicio, se deberá entregar al CONCYTEQ un informe final (técnico y financiero) que incluya la siguiente información:

Luis Pasteur Núm. 36, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 212 7266, 214 3685, 224 3218 y 212 6156
contacto@concyteq.edu.mx



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
QUERÉTARO



1. Estudiantes participantes.
2. Proyectos, asesores y monto asignado.
3. Participación en eventos académicos.
4. Resultados de cada proyecto.
5. Resumen financiero (considerando la entrega de facturas o recibos oficiales que comprueben la correcta aplicación de los recursos en los proyectos comprometidos).

ATENTAMENTE



DR. ENRIQUE RABELL GARCÍA
DIRECTOR GENERAL



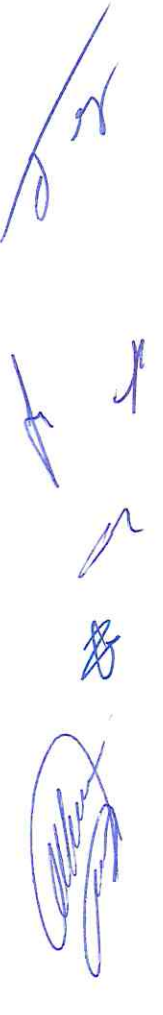
M. EN E.T. ANDREA RIBÓN URIBE
JEFA DE VINCULACIÓN

Copi - Archivo

Luis Pasteur Núm. 36, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 212 7266, 214 3685, 224 3218 y 212 6156
contacto@concyteq.edu.mx



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
QUERÉTARO



ANEXO B (OFICIO RESPUESTA DE "LA INSTITUCIÓN")



Santiago de Querétaro, Qro., 7 de abril de 2026.
Oficio REC-150-2026

Dr. Enrique Rabell Garcia
Director General
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ)
Presente

Con el gusto de saludarle y en respuesta a su oficio número CONCYTEQ/DG/081/2026, me dirijo a usted para confirmar la participación de la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui (UPSRJ) en el Programa de Nuevos Talentos Científicos y Tecnológicos 2026.

En la edición de este año se apoyará mínimo a 7 prototipos o proyectos, en donde participarán al menos 7 profesores (quienes fungirán de asesor principal de cada proyecto) y 65 estudiantes de los diversos programas educativos que oferta la Universidad. De estos resultados, se participará en al menos 4 eventos académicos.

Considerando que en el oficio arriba mencionado CONCYTEQ ha asignado a la UPSRJ \$ 140.000, y que la propia UPSRJ aportará \$ 100.000.00, la bolsa bipartita para este programa en este año será de \$ 240.000 M.N.

Sin más por el momento, me despido enviándole un afectuoso saludo.

Atentamente



Dr. Christian G. Reyes Méndez
Rector

c.c.p. Mtro. Diego Rodríguez Feregrino, Secretario Administrativo, UPSRJ.
Dra. Flora E. Mercader Trejo, Directora de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Posgrado, UPSRJ.
Archivo.

ANEXO C (OFICIO DE FORMALIZACIÓN DE "EL CONCYTEQ")



Santiago de Querétaro, Qro., 15 de abril de 2026.
CONCYTEQ/ DG/110/2026

Asunto: Formalización de colaboración para el programa Nuevos Talentos Científicos y Tecnológicos, 2026

DR. CHRISTIAN GIUSEPE REYES MÉNDEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI (UPSRJ)
P R E S E N T E

El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ) en colaboración con las Instituciones de Educación Media Superior y Superior del Estado, impulsa el Programa de Nuevos Talentos Científicos y Tecnológicos. Este programa tiene como objetivo fomentar la creatividad y la capacidad de innovación de los estudiantes, contribuyendo significativamente a su formación académica y generando una sólida cultura científico-tecnológica en áreas estratégicas para el desarrollo sostenido de nuestra región.

En este sentido, el CONCYTEQ mantiene un compromiso firme con las instituciones que apoyan y promueven los logros del Ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado.

Por lo anterior, nos permitimos informarle sobre los montos comprometidos entre el CONCYTEQ y la Institución a su cargo, destinados al desarrollo del Programa de Nuevos Talentos en su edición 2026:

RECURSO 2025		
CONCYTEQ	UPSRJ	TOTAL
\$140,000.00 (ciento cuarenta mil m.n.)	\$100,000.00 (cien mil m.n.)	\$240,000.00 (doscientos cuarenta mil m.n.)

La firma del convenio de colaboración para formalizar la entrega de este recurso estará sujeta a la participación activa de su institución en el evento "Nuevos Talentos Científicos y Tecnológicos 2026", así como a la entrega de un informe final técnico y financiero que deberá contener los siguientes entregables:

- a) Información de los estudiantes participantes.
- b) Información de proyectos, asesores y monto asignado.
- c) Información de participación en eventos.

Luis Pasteur Núm. 36, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 212 7266, 214 3685, 224 3218 y 212 6156
contacto@concyteq.edu.mx



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

- d) Memoria de resultados de cada proyecto.
- e) Lista de los 2 proyectos a participar en el evento "Nuevos Talentos, 2026", con su respectiva información técnica para la etapa de evaluación.
- f) Resumen financiero.
- g) Relación de las facturas o recibos oficiales que comprueben la aplicación de los recursos en los proyectos comprometidos, así como también copia digital de dichas facturas.

Agradecemos a usted se ponga en contacto con el Lic. Dante Méndez Sancén, Jefe de Asuntos Jurídicos del CONCYTEQ en el correo dante.mendez@concyteq.edu.mx, o con la Lic. Christian Sánchez Acosta, Auxiliar Jurídico, en el correo auxiliarjuridico@concyteq.edu.mx.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DR. ENRIQUE RABELL GARCÍA
DIRECTOR GENERAL



M. EN E.T. ANDREA RIBÓN URIBE
JEFA DE VINCULACIÓN

C o p i a - Archivo

Luis Pasteur Núm. 36, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 212 7266, 214 3685, 224 3218 y 212 6156
contacto@concyteq.edu.mx



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
QUERÉTARO

